

ceta Oficial N° 6370, de fecha 2 de agosto de 1947, se refiere o enuncia al Secretario o a la Secretaría de Estado de Trabajo y Economía Nacional, deberá entenderse que se refieren y enuncian al Secretario o a la Secretaría de Estado de Economía Nacional.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución N° 2099, del Congreso Nacional, que aprueba una donación de un inmueble del Estado a la Común de Sánchez.— G. O. N° 6985, del 7 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2099.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Acto suscrito en fecha 9 de Agosto de 1949, mediante el cual el Estado dona a la Común de Sánchez el solar y el edificio donde se encuentra instalado el Honorable Ayuntamiento de dicha Común;

RESUELVE:

UNICO:—Aprobar la donación que hace el Estado por medio del acto de fecha 9 de Agosto de 1949 a la Común de Sánchez del solar y el edificio que ocupa el Honorable Ayuntamiento de la Común, situado en la calle “Presidente Trujillo” de esa población; que copiado a la letra dice así:

“Yo, Licenciado Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que he instrumentado un acto que copiado textualmente dice así: “Acto número dieciocho (18)”. En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año mil novecientos cuarentinueve (1949), por ante mí, Licenciado Héctor León Sturla, Abogado Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residente en esta ciudad, y mi estudio abierto en el apartamento 401 del “Edificio Diez”, cuarto piso, situado en la calle “El Conde”, de esta misma ciudad, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron: de una parte, el señor Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, domiciliado y residente en esta ciudad, calle “Josefa Perdomo” número 20, portador de la Cédula Personal de Identidad número 450, Serie 23, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 8537, a quien doy fe conocer, y me declaró que en su calidad de Director General de Bienes Nacionales comparecía a nombre y en representación del Estado Dominicano, de conformidad con el poder otorgado a su favor por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha siete (7) del mes de junio del año mil novecientos cuarentinueve (1949), el cual he tenido a la vista y anexo a este acto como comprobante; y de otra parte, el señor Manuel Antonio Lavandier, mayor de edad, casado, dominicano según su declaración, Síndico Municipal de la Común de Sánchez, domiciliado y residente en aquella ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad Número 107, Serie 66, renovada con sello de Rentas Internas para el año en curso número 21016, a quien doy fé conocer, y me declaró que en su calidad de Síndico Municipal de Sánchez él actúa en nombre y representación de la Común de Sánchez, según poder auténtico que le fué otorgado en fecha veintidós (22) del mes de julio del año mil novecientos cuarentinueve (1949) por el señor Abraham Maxwell, Presidente del

Honorable Ayuntamiento de dicha Común, en cumplimiento de la resolución número veintitres (23) de fecha dieciocho (18) del mes de julio del año mil novecientos cuarentinueve (1949) del Ayuntamiento de la Común de Sánchez, los cuales poder y copia certificada de resolución dejo anexadas al presente acto como comprobante. Y expuso el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, que su representado, el, Estado Dominicano, por el presente acto hace formal e irrevocable donación en favor de la Común de Sánchez, del solar y el edificio donde se encuentra instalado el Honorable Ayuntamiento de la Común de Sánchez, descritos de la siguiente forma: Solar situado en la calle "Presidente Trujillo" de la villa de Sánchez, el cual tiene una extensión superficial de mil veintinueve (1029 M2) metros cuadrados y está limitado al Norte, calle "Presidente Trujillo", y al Sur, Este y Oeste, propiedades del Estado Dominicano, con todas sus mejoras, anexidades y dependencias. Que el referido inmueble lo hubo el Estado Dominicano por compra que hiciera de todo el activo de la Compañía Escocesa (Ferrocarriles Santiago-Samaná) por contrato de fecha veintinueve (29) de agosto de mil novecientos treintinueve (1939), que he tenido a la vista y devuelto al interesado por contener otras disposiciones. Y me expuso el señor Manuel Antonio Lavandier, que él acepta en nombre de la Común de Sánchez, la presente donación.— Una copia de este acto debe ser sometida al Congreso Nacional para los fines de aprobación correspondientes. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha antes mencionada en presencia de los señores Felipe Cabral P. y Rafael Tejada Reinoso, mayores de edad, solteros, dominicanos según sus declaraciones, empleados públicos, de este domicilio y residencia, portadores de las Cédulas Personales de Identidad número 8980 y 7010, Series 22 y 24, renovadas con sellos de Rentas Internas para el año en curso números 57921 y 57242, respectivamente, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, ante quienes fué leído a los comparecientes el presente acto, que aprobado por todos, lo firmaron comparecientes y testigos ante mí, y junto conmigo, Notario Público que certifico y doy fé.— (Fdo.) Lic. Miguel Angel Rodríguez Pereyra; Manuel Antonio Lavandier; Felipe Cabral Pérez; Rafael Tejada Reinoso; Héctor León Sturla, Notario Público. Hay un sello gomígrafo redondo con el escudo nacional en el centro que dice: Lic. Héctor León Sturla, Abogado Notario Público, Ciudad Trujillo, D.S.D., R.D.— Es copia fiel y conforme a su original, la cual expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día nueve (9) del mes de agosto del año mil novecientos cuarentinueve (1949) a requerimiento del señor Director General de Bienes Nacionales para ser so-

metida al Congreso Nacional para la formal aprobación de la presente donación.— (Fdo:) Lic. Héctor León Sturla, Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Germán Soriano,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2100, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado.— G. O. Nº 6987, del 10 de Septiembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2100.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;